

CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"

Contrato de Servicio No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por el M.M. Víctor Manuel Arcos Fera, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Codiver Company S.A. de C.V; representada por el C. I.I. Octavio Jossue Hernández Nuñez, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que para llevar a cabo la Contratación de servicio para el "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS" se cuenta con el dictamen de suficiencia presupuestal No. SSE/D-2351/2022 y RPAI No. 211210040250000/002117CG/2022, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.
- b) Con fecha 21 de abril del año en curso, los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto en la Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo SO/04.A14.2023 autorizan llevar a cabo la Licitación No. LS/SO/04.A14.2023/03 relativa a la Contratación de servicio para el "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS" con la finalidad de mantener en buenas condiciones las instalaciones de este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.
- c) Con fecha 12 de julio de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso de la de la licitación simplificada en mención.
- d) Con fecha 21 de julio de 2023 en punto de las 12:00 horas, se celebró la del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A14.2023/03.
- e) El día 26 de julio de 2023, se notificó el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A14.2023/03, en el cual resultó favorecido "el proveedor" en la partida única, que en la cláusula segunda se describe.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

- a) Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos en materia de adquisición respectivos y, a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de adquisiciones, celebra el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186





CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"

y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

b) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100, entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Huatusco, Ver., y con Registro Federal de Contribuyentes ITS040413MA9.

c) Que el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día veintidós de febrero 2019 por lo que cuenta con la facultad legal para celebrar el presente contrato.

d) Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en las bases de participación que dieron origen a la celebración del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que la empresa Codiver Company S.A. de C.V; cuenta con Registro Federal de Contribuyentes COD120119UV6, señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle Alfonso M. Echegaray No. 10, colonia Lucas Martin, Xalapa, Ver.

b) Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, vigente con No. de folio 8436 cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que es su voluntad proveer a "EL INSTITUTO" la Contratación de servicio para el "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS" objeto de la licitación simplificada No. LS/SO/04.A14.2023/03.

e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
3. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.
4. Póliza de fianza expedida conforme a la cláusula décima quinta de las presentes bases.



[Handwritten signature and scribbles on the right margin]



CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"

5. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
7. Documentación expedida por el IMSS que acredite que se encuentran al corriente de las obligaciones laborales del personal que ejecutará los servicios de acondicionamiento e implementación, conforme a lo que establezca la Ley. Eximiendo de toda responsabilidad al Instituto Tecnológico Superior de Huatusco en caso de algún accidente
8. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
9. Constancia de situación fiscal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" el siguiente servicio de mantenimiento:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U.	IMPORTE
Única	El servicio de mantenimiento del Laboratorio de Docencia de Investigación y Servicios incluye: ·Instalación de servicios externos para 4 mesas de laboratorio consistentes en: Instalación hidráulica con tubo plus de ½" con 2 llaves angulares cada mesa; Salidas sanitarias de PVC; ·Instalación eléctrica para 2 contactos a 110 V encada mesa e instalación de servicio de Gas. ·Instalación de puerta de intercomunicación corrediza de acero inoxidable con vidrio templado conectada entre el laboratorio L2 y L1 (el servicio deberá incluir el suministro de la puerta de seguridad con medidas mínimas de	Servicio	1	\$ 431,034.48	\$ 431,034.48





CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"

	1.20mx 2m) •Reubicación de 3 centros de carga ubicados en muro central y eliminar contactos existentes. •Desmontaje y reubicación de puerta de salida de emergencia de aluminio de 1.9 metros de ancho por 2.5 metros de alto y traslado de puerta de entrada principal en laboratorio. •Reubicación de ventanas de aluminio, sin modificar la estructura, para contar con la correcta ventilación.				
Subtotal					\$ 431 034.48
I.V.A.					\$ 68,965.52
Total					\$ 500,000.00

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.) I.V.A. incluido, provenientes de participaciones Federales.

CUARTA.- El pago será realizado el día hábil siguiente a la entrega total del servicio para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar servicio de mantenimiento requerido dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que erogan y se generen por concepto de trasportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el servicio de mantenimiento de alta calidad y a garantizar el cambio que así lo amerite.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" da una garantía de sesenta meses contra defectos de elaboración, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega del servicio de mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.



[Handwritten signature]





CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"

NOVENA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma del presente contrato, la fianza expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales utilizados en el servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMACUARTA.- De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A14.2023/03 relativa a la Contratación de servicio para el "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los veintinueve días del mes de agosto de año dos mil veintitrés. =====

=====

=====



Handwritten marks and signatures on the right margin.



CONTRATO No. CONT/LS/SO/04.A14.2023/03 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"

"POR EL INSTITUTO"

SUP

SEV

M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL

L.C. Y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUATUSCO
CLAVE 30BIT0013Z
DIRECCION GENERAL

"POR EL PROVEEDOR"

CODIVER COMPANY S.A. DE C.V

I.I. OCTAVIO JOSSUE HERNÁNDEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAS FIRMAS DAN FE AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A14.2023/03 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS" DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023.

